



## ACTA DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN ABIERTA PARA LA “PROVISIÓN E INSTALACIÓN ACCESO VEHICULAR”

Lo Barnechea, 19 de diciembre de 2024.

El proceso de propuesta comercial convocado por la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana de la Zona Oriente (AMSZO) tiene como objetivo la adquisición e instalación de un acceso vehicular, el cual tiene el fin de garantizar una entrada y salida controlada de vehículos, mejorando la seguridad y fluidez del tránsito dentro de las instalaciones.

Considerando:

1. Luego de la evaluación de las ofertas presentadas, se han detectado errores en el proceso de evaluación de las ofertas económicas, los cuales han afectado la correcta asignación de puntajes y, por ende, la selección de la propuesta más adecuada para cumplir con los requisitos del proyecto.
2. Dichos errores comprometen la transparencia y la objetividad del proceso de licitación, lo que podría generar desconfianza entre los potenciales oferentes y afectar la validez de los resultados obtenidos.
3. Con el objetivo de corregir estos errores y asegurar la integridad del proceso, se ha decidido declarar desierta la presente licitación, a fin de realizar una nueva convocatoria con las bases revisadas y actualizadas.
4. Dado que los fondos asignados corresponden al presupuesto del año 2024 y no es posible cumplir con los plazos de ejecución establecidos, se llevará a cabo un nuevo proceso de licitación en el transcurso del año 2025.

En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de garantizar un proceso transparente y orientado a la obtención de propuestas que cumplan con los estándares requeridos, se procede a declarar desierta la presente licitación. Esto permitirá realizar una nueva convocatoria con bases revisadas y actualizadas, asegurando así la participación de oferentes en igualdad de condiciones y acorde con los requerimientos integrales del proyecto

SUBDIRECCION DE  
ADM. Y LOGISTICA  
AMSZO  
ZONA SEC...

KAREN BARRERA SANDOVAL  
SUBDIRECTORA ADMINISTRACIÓN Y LOGISTICA



La tramitación de este proceso no se encuentra regulado por la ley 19.886, ya que sus bases, condiciones o términos de referencia fueron aprobados con anterioridad a la regla general de entrada en vigencia en vigencia de la ley N°21.634, establecida en el artículo primero transitorio de la señalada norma.